

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **86**

Fecha Estado: 16-10-2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170083300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CARMEN CECILIA DIAZ IBARGUEN	Auto requiere Se REQUIERE por primera vez a la señora ANDREA SANCHEZ MONCADA OPERADORA DE INSOLVENCIA ADSCRITA A CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL AUXILIARES DE JUSTICIA - CORNAJU, a fin de que informe en qué términos se dio la citada audiencia y cada que se adelante alguna actuación, la misma sea notificada con destino al presente proceso.-Se REQUIERE a la parte demandante-cesionaria con el fin de que informe si se hizo parte en el trámite de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante de la demandada, señora CARMEN CECILIA DIAZ IBARGUEN identificada con cedula de ciudadanía número 26327159, indicará si hubo acuerdo o fracaso.-Se deja constancia de envío de link de acceso al expediente y requerimiento-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400300120180058800	Ejecutivo Singular	ANYELA MARIA TOBON MARIN	NOHEMY GALLEGO DE MARIN	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente constancia de radicación de DESPACHO COMISORIO No. 119 de fecha CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, acta individual de reparto del DESPACHO COMISORIO No. 119 de fecha CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).Lo anterior, para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190095400	Ejecutivo Singular	LUIS ALBERTO MORENO RAMOS	YULIANA TORRES IBARGUEN	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN Y/O a la ALCALDIA DE MEDELLÍN. (visiblea folios PDF 04 C.02), con la cual se pronuncian sobre decreto de medida cautelar-se ACCEDE a OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A.-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400300220170037000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	LEONARDO AUGUSTO RAMIREZ SERNA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A. (visible a folios PDF 15), con la cual se pronuncian sobre requerimiento de información. (L)	15/10/2024		
05001400300220180018300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ANA MILE DUQUE CORDOBA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A., TRANSUNION (visible a folios PDF 18,19), con la cual se pronuncian sobre requerimiento de información. (L)	15/10/2024		
05001400300320170012800	Ejecutivo Singular	URBANIZACION NUEVA VILLA DE ABURRA ETAPA I	JUAN IGNACIO PALACIO VELASQUEZ	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la abogada MONICA ANDREA GIRALDO SOTELO, identificado(a) con número de documento 1083890451 y tarjeta profesional No. 257988, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.De otro lado, se deja constancia de remisión de link de acceso al expediente y piezas procesales. (L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320170012800	Ejecutivo Singular	URBANIZACION NUEVA VILLA DE ABURRA ETAPA I	JUAN IGNACIO PALACIO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del OFICIO N° 152 de fecha primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF06 C.02) expedido por parte del JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN dentro del proceso Divisorio con radicado 05001 31 03 005 2011 00354 00 adelantado por parte del señor JUAN IGNACIO PALACIO VELÁSQUEZ, en el cual comunica lo descrito en esta providencia -Ahora bien, se ORDENA comunicar al JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN dentro del proceso Divisorio con radicado 05001 31 03 005 2011 00354 00 adelantado por parte del señor JUAN IGNACIO PALACIO VELÁSQUEZ-Incorpora y pone en conocimiento Ahora bien, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil Colombiano, se REQUIERE al demandante-acreedor URBANIZACION NUEVA VILLA DE ABURRA ETAPA 1 y a su apoderado judicial CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO para que de manera prioritaria se pronuncie (OF/L)	15/10/2024		
05001400300320170065900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIR MATALLANA DE LOS RIOS	Auto pone en conocimiento No se accede a la solicitud que presenta la parte demandante, consistente en que se oficie a secretaria de tránsito de Medellín con el fin de que nos informen el actual estado del proceso de cobro coactivo en contra del demandado JAIR MATALLANA DE LOS RIOS, en tanto, no se cumplen los presupuestos de que trata el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, además, se tiene otros medios con los cuales se pueda obtener la información requerida, ejemplo, derecho de petición solicitando se informe el estado del referido proceso, en tanto, al parecer lo peticionado fue relativo al estado del bien inmueble,mas no sobre el estado del proceso en el que se decretó embargo (L)	15/10/2024		
05001400300420200006700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DEYSI YURANY GÓMEZ LONDOÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520100056400	Ejecutivo con Título Hipotecario	VICTOR FENANDO RAMIREZ AVILEZ	JUAN SEBASTIAN PRADA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del Oficio N°111272563-2000 de fecha 12 de julio de 2024 expedido por parte de la DIAN DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN-Ahora bien, se tiene que mediante auto de sustanciación No. 1054 de fecha (18) de abril de (2024) , este despacho judicial de conformidad con lo dispuesto artículo 465 del Código General del Proceso, tuvo en cuenta la concurrencia de embargos decretada por la DIAN DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN-De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del Oficio N°111272563-2410 de fecha 03 de agosto de 2024 expedido por parte de la DIAN DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLIN-Visto lo anterior, se tiene por levantada la concurrencia de embargos sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 001-556388, de propiedad del demandado, señor JUAN SEBASTIAN PRADA ZAPATA (C.C. 1128415045). (L)	15/10/2024		
05001400300620190018300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JHON FREDY ECHEVERRI CARMONA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada JHON JAIRO GOMEZ AMAYA, identificado(a) con número de documento 70383563 y tarjeta profesional No. 225179, quien fungía como apoderado judicial de los demandados en proceso-Por último, se deja constancia de remisión de requerimiento a COLPENSIONES (l)	15/10/2024		
05001400300720070128100	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	HELPDEWSK SERVICE LTDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION (visible a folios PDF 05,06 C.02), con la cual se pronuncia sobre requerimiento de información.- (L)	15/10/2024		
05001400300720110015400	Ejecutivo Mixto	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	FRANCISCO LONDOÑO CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre traslado de avalúo, se ORDENA oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín, a fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al derecho respecto bien inmueble identificado con M.I. inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 01N-371962 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA NORTE. - Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720180082400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS FERNANDO AGUDELO QUINTERO	Auto requiere Atendiendo a la solicitud de pronunciamiento a “memorial contentivo de cesión” que presenta el abogado OSCAR MAURICIO PELÁEZ, ello, con el fin de que se tramite “memorial radicado el día 23 de febrero de la presente anualidad consistente en cesión”, procedió el despacho a verificar sobre la presentación de citado memorial, para lo cual se tiene, que no reposa registro de memorial en los términos indicados por la parte demandante, lo anterior, después de revisión exhaustiva del correo electrónico del Despacho y página web de la Rama Judicial, “Consulta de Procesos” registro en el “Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental – Justicia XXI”, no fue posible encontrarlo para su trámite, razón por la cual, se REQUIERE a quien presentó citado memorial a fin de se sirva remitir constancia de radicación y reenviar en el menor tiempo posible citado memorial.-(L)	15/10/2024		
05001400300720190059300	Ejecutivo Singular	DORA INES RODRIUEZ MONYOYA	DIANA MILENA CRESPO LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena REQUERIR por primera vez a EPS SURAMERICANA S.A.-Ordena requerir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400300720190100100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	SANDRA MILENA LOPEZ MUÑOZ	Auto ordena oficiar Respecto a lo solicitado por la parte demandante, se ACCEDE a OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A.-Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400300820110084100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JESUS FERNEY GIRALDO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, PREVIO a aceptar la renuncia de poder radicada por parte de la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía No.43.756.329 y tarjeta profesional de abogada No. 119004, se REQUIERE a citada profesional del derecho se sirva indicar como se obtuvo la dirección de correo electrónico a la cual se envió comunicación en los términos del inciso 4 del art. 76 CGP y además acreditará que es la dirección de correo electrónico reportado para efectos de notificaciones judiciales (L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120133300	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	SANDRA MILENA BURGOS OCAMPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION (visible a folios PDF 07 C.02), con la cual se pronuncian sobre requerimiento de información- (L)	15/10/2024		
05001400300820130020300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALEXANDER ARISTIZABAL RIOS	Auto ordena entregar títulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ORDENA LA ENTREGA en favor de la parte DEMANDANTE, de los dineros correspondientes al capital y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	15/10/2024		
05001400300820170075400	Ejecutivo Singular	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS S.A.S. MEDISERVIS S.A.S.	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que presenta la abogada SYDNEY KRISTINA GIRALDO FORERO, identificado(a) con número de documento 44007878 y tarjeta profesional No. 256251 quien se cita en calidad de ABOGADA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA, con la cual pretende se le reconozca personería para representar a la entidad pública demandada ESE HOSPITAL SANTA LUCIA, PREVIO a reconocerle personería jurídica, se le REQUIERE remita poder judicial otorgado por parte del señor ALEJANDRO FERNANDEZ ARENAS citándose en calidad de representante legal-gerente, en tanto, en el poder judicial allegado el señor ALEJANDRO FERNANDEZ ARENAS no indica en calidad otorga el poder (si como particular o como representante legalgerente).-Por último, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente (L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820190047800	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento Razones que preceden por las cuales, no se accede a decretar una cautela ya decretada.-Visto lo anterior, se concluye que la demandante no tiene claridad de las solicitudes por ella presentadas y cuáles son las actuaciones procesales que se han adelantado hasta la fecha, razón por la cual, se le REQUIERE a fin de que estudie el proceso y se abstengan de presentar solicitudes notoriamente improcedentes por encontrarse ya adelantadas o resueltas.-se ordena REQUERIR a PROELASTICOS S.A.S., con el fin de que se sirva informar los motivos de hecho y de derecho por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400300920090118900	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	GLOBAL TIRES	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION (visible a folios PDF 10 C.02), con la cual se pronuncian sobre requerimiento de información-Lo anterior, para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	15/10/2024		
05001400300920120003000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESCOPETERIA	JUAN PABLO TRUJILLO CARDONA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre traslado de avalúo avalúo, se ORDENA oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín-Catastro departamental de Antioquia, a fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al derecho respecto bien inmueble identificado con M.I. 001-37044 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN - ZONA SUR-DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MUNICIPIO HELICONIA-VEREDA HELICONIA.-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400300920180058900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA CELMIRA MURCIA DEL RIO	Auto ordena oficiar Se ACCEDE a OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que informen si la codemandada, señora YAQUELINE EJIMENEZ MIRA (C.C.43580508),-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400300920190055600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON HENRY ARANGO ARISTIZABAL	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. No hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares. -No hay lugar entrega de Titulos- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (ARCH)	15/10/2024		
05001400300920200001700	Ejecutivo Singular	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	ROSIRIS DEL MILAGRO SANCHEZ CASTAÑEDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha la totalidad de depósitos judiciales (TERMINOS/AP)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220071000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUZ ANDREA DURAN OROZCO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	15/10/2024		
05001400301020030043900	Ejecutivo Singular	ALMACEN CONSTRUGREIFF LTDA	CONINMUEBLES S.A.	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder judicial que hace la apoderada judicial de la parte demandada, abogada JULIANA ANDREA MUNERA GOMEZ-De otro lado, se ordena a la OEse sirva relabrar, firmar y remitir los oficios ordenados en el numeral segundo, tercero, cuarto del auto interlocutorio No.0295 de fecha 05 de agosto de 2020 (visible a folios 86,87 C.01) mediante el cual se dispone la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme-Se deja constancia que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales a favor del presente proceso (OF/ARCH)	15/10/2024		
05001400301020080000400	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	RUTH MARY TAFUR SAAVEDRA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION (visible a folios PDF 17), con la cual se pronuncian sobre requerimiento de información.Lo anterior, para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	15/10/2024		
05001400301020100009000	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR IVAN VALENCIA MONTOYA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisito (L)	15/10/2024		
05001400301020180064700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ABDO OVIDIO CORODBA MOSQUERA	Auto pone en conocimiento Siendo procedente, se ordena REQUERIR a INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADO, ANTIOQUIA, con el fin de que se sirva informar los motivos de hecho y de derecho por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo (OF/L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120100084300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO GIRALDO PEREZ	Auto pone en conocimiento Se ACCEDE a OFICIAR a COOSALUD EPS S.A.-Respecto a lo solicitado por la parte demandante, se ACCEDE a OFICIAR a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400301120200029900	Ejecutivo Singular	U7RBANIZACION MONTERREY PROPIEDAD HORIZONTAL	MARIA ELENA SIERRA GIRALDO	Auto corre traslado Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes y terceros, DEVOLUCIÓN de DESPACHO COMISORIO NO. 556 de fecha 05 de mayo de 2023, DEBIDAMENTE AUXILIADO, y la correspondiente acta de diligencia de secuestro efectivo de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada MARIA ELENA SIERRA GIRALDO (C.C.43036092)-De las cuentas parciales rendidas por la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, identificada con NIT. 900906127-0, auxiliar de la justicia en calidad de secuestre en los anteriores escritos (visible a folios PDF 19 C.02), se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del Código General del Proceso (TERMINOS/L)	15/10/2024		
05001400301220170032700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	JAIME LEON FRANCO CORREA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE A RECONOCER CESIÓN DEL CRÉDITO (L)	15/10/2024		
05001400301220170032700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	JAIME LEON FRANCO CORREA	Auto requiere Atendiendo a que a la fecha no se ha presentado informe mensual de rendición de cuentas del secuestre, se REQUIERE al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre JESUS RODRIGO CHINGAL BISBICUT identificado con cédula de ciudadanía No. 13007237, a fin de que se sirva rendir cuentas de su gestión-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320180025000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NARDA ROSSI ACOSTA FALLA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se acepta la renuncia de poder radicada por parte del el abogado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70579766 y la tarjeta de abogado (a) No. 246738-Por último, NO SE ACCEDE a reconocer personería a la abogada KAREM ANDREA OSTOS CARMONA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.52397399 y la tarjeta profesional No. 142325, en tanto, quien le otorga poder BANCIEN S.A Y/O BAN100 S.A.(NIT 900.200.960-9) no hace parte dentro del presente proceso.-Por último, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente (l)	15/10/2024		
05001400301420130071000	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO GIRALDO ROLDAN	OLGA LUCIA PEMBERTHY GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena la suspensión del pago a los acreedores y se dispone el emplazamiento de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la deudora, señora OLGA LUCIA PEMBERTHY GONZALEZ (C.C. 35118113) para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de sus demandas -De otro lado, se REQUIERE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN se sirva gestionar el cambio de ponencia de expediente del proceso ejecutivo singular de menor cuantía con radicado 05664408900120220007100 y expediente de demanda ejecutiva singular acumulada a citado proceso con el radicado 05664408900120240018300, en tanto, a la fecha aún se encuentran con ponencia del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA (REPARTO)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420180027800	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	IVON ELIANA JIMENEZ SANCHEZ	Auto ordena entregar títulos Se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, para que de manera prioritaria se sirva entregar los depósitos judiciales constituidos y que pertenezcan a favor del presente proceso, al CODEMANDADO, señor EDWIN ALFONSO SEGURA MENDOZA (C.C 1.105.672.075), siempre y cuando los mismos le hayan sido retenidos y no tengan orden de pago a favor de la parte demandante, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, tal cual como se resolvió en auto interlocutorio No. 0602 de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 33 C.01), providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme. (T/(ARCH)	15/10/2024		
05001400301520190127600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ARTURO AGUDELO ACEVEDO	Auto ordena entregar títulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ORDENA LA ENTREGA en favor de la parte DEMANDANTE, de los dineros correspondientes al capital y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso- (T/L)	15/10/2024		
05001400301520230122500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	SOR LUCELLY MENA RENTERIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620150130800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JHON JAIRO LOPERA ARANGO	Auto fija fecha remate Atendiendo a la constancia secretarial del Sustanciador del Juzgado que encabeza la presente-En tal sentido, encuentra necesario este juzgado REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la subasta programada para el día martes trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 am) y se fija como nueva fecha el día martes doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 am).-para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el vehículo automotor identificado con placa MVS 916 de la Secretaría de Movilidad de Envigado-Por otro lado, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que las audiencias de remate, debían celebrarse de manera simultánea, tanto física como virtual, se informa que dentro del presente proceso también se podrá hacer posturas y participar en la audiencia de remate de forma virtual. El protocolo para participar en dicha audiencia de manera virtual- (OF/L)	15/10/2024		
05001400301620150130800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JHON JAIRO LOPERA ARANGO	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder judicial que hace el apoderado judicial de la parte demandante-Se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente-Los gastos procesales necesarios en los que incurrió la parte demandante por las sumas de \$304.800,00 y \$68.500,00 por concepto de publicación cartel de remate y expedición de certificado de tradición y libertad, serán tenidos en cuenta en una futura actualización de liquidación de costas procesales	15/10/2024		
05001400301620160074600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE	SANDRA YOLIMA ORREGO ZAPATA	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por la demandada en el anterior escrito, se reconoce personería al abogado JUAN DAVID GUERRA MORENO, identificado(a) con número de documento 71361933 y tarjeta profesional No. 328178, en los términos del poder conferido,al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se deja constancia que el apoderado judicial no presenta sanciones disciplinarias que le impida ejercer en el presente proceso-De otro lado, se deja constancia de remisión de link de acceso al expediente y extracto depósitos judiciales. (L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620180012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	RUTH STELLA CANO ATHEORTUA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes avalúo catastral del derecho de propiedad de la demandada, señora RUTH STELLA CANO ATHEORTUA (C.C.42882791), sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001-555791 registrado o matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONASUR, en el escrito que obra en el PDF 19, por la suma de \$107.755.000,00, ahora bien, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, con el incremento del 50% corresponde a \$161.632.500,00.-Visto lo anterior, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso sería del caso correr traslado del avalúo catastral allegado, si no fuera porque citado bien inmueble no se encuentra secuestrado, situación que es requisito sin el cual no se puede pasar a etapaprocesal de avalúos. (L)	15/10/2024		
05001400301720150102900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD	LUIS FERNANDO JARAMILLO POSADA	Auto requiere En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, mediante el cual solicita se le haga entrega de depósitos judiciales, PREVIO a resolver sobre citada solicitud, y con el fin de establecer el monto adeudado en la actualidad, se le REQUIERE se sirva presentar liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, y en caso de presentarse abonos extra procesales los mismo serán imputados y reportados en documento separado, indicando fecha y monto de cada uno.-De otro lado, se deja constancia de haberse remitido link de acceso al expediente (L)	15/10/2024		
05001400301720170037600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.	VENUS SERNA TAMAYO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOOMEVA (visible a folios PDF 04,05,06 C.02), con la cual se pronuncian sobre medida cautelar.-Lo anterior, para los fines procesales que se estimen pertinentes (I)	15/10/2024		
05001400301720180079200	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OLGA LUCIA RODRIGUEZ VICTORIA	Auto reconoce personería Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la sociedad GRUPO GER SAS, identificada con Nit 900.265.560.5, quien fungía como apoderada judicial de la sociedad demandante-se reconoce personería al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.91012860 y la tarjeta profesional No. 74502 (L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190122800	Ejecutivo Singular	VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.	SERGIO DAVID GARCIA ACERO	Auto reconoce personería Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la sociedad GRUPO GER SAS, identificada con Nit 900.265.560.5, quien fungía como apoderada judicial de la sociedad demandante.-Atendiendo a lo manifestado por la sociedad demandante-cesionaria en el anterior escrito, se reconoce personería a la sociedad JJ COBRANZAS Y ABOGADOS BPO S.A.S Sigla JJ BPO S.A.S NIT 901.232.719-0 representada legalmente por el abogado JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA, identificado(a) con número de documento 80779562 y tarjeta profesional No. 284169, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso Se deja constancia que el apoderado no presenta sanciones disciplinarias que le impidan ejercer en el presente proceso (L)	15/10/2024		
05001400301920170008400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	RAMIRO SUAREZ PEREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, toda vez que no se han constituidos depósitos judiciales. Por último, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente (L)	15/10/2024		
05001400302020150046800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JESUS ALBERTO HERRERA MANCERA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, mediante el cual solicita se le haga entrega de depósitos judiciales, PREVIO a resolver sobre citada solicitud, y con el fin de establecer el monto adeudado en la actualidad, se le REQUIERE se sirva presentar liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, y en caso de presentarse abonos extra procesales los mismo serán imputados y reportados en documento separado, indicando fecha y monto de cada uno (L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020180086700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN SEBASTIAN HENAO MUÑOZ	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por la demandante-cesionaria en el anterior escrito, se reconoce personería a la abogada JOHANA MARCELA CASTAÑO URREGO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.43251669 y la tarjeta profesional No. 160157, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se deja constancia que la apoderada judicial no presenta sanciones disciplinarias que le impida ejercer en el presente proceso (L)	15/10/2024		
05001400302020190082900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el señor CARLOS ALBERTO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.166.391, representante legal de la sociedad secuestre ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S., en los anteriores escritos (visible a folios PDF 46 C.02), se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del Código General del Proceso-Visto lo anterior, no queda claro al despacho el motivo por el cual fue renovado el SOAT del vehículo para el año 2022 (13/10/2022 a 12/10/2023)-De otro lado, se observa que a la fecha no se ha constituido depósito judicial alguno-Son las anteriores razones por las cuales, se REQUIERE a la sociedad ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S.-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		
05001400302020190131400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO VICTORIA LONDOÑO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Ordena a la OE se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	15/10/2024		
05001400302120130031100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JAIRO LEON VALENCIA RIOS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que presenta la parte demandante, mediante la cual pretende se haga la entrega de depósitos judiciales a su favor, NO SE ACCEDE a la misma, en tanto, no se han constituido depósitos judiciales, como a continuación se ilustra (L)	15/10/2024		
05001400302620130024700	Ejecutivo Singular	PREVER S.A.	JOSE MANUEL CASTAÑO LOPEZ	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, y con el fin de determinar de forma clara y precisa que cuentas bancarias poseen las demandadas, se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)- Ordena remitir providencia (OF/L)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620190078300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ROBIN SANCHEZ CASTRILLON	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, identificado(a) con número de documento 43159476 y tarjeta profesional No. 122681, quien fungía como apoderada judicial de la sociedad demandante en proceso. (L)	15/10/2024		
05001400302720180004400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUISA FERNANDA DIAZ NARANJO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se encuentran pendientes de pago depósitos judiciales-De otro lado, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente (TERMINOS/AP)	15/10/2024		
05001430300220240013600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ROBLEALTO P.H	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento RESUELVE-ADICIONAR auto interlocutorio No. 2159 de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual se modifica y aprueba liquidación del crédito en esta providencia	15/10/2024		
05001430300220240013600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ROBLEALTO P.H	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto corre traslado A la luz del artículo 110, 319 del Código General del proceso, y artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), se pone en traslado de las partes y terceros, por el término de 3 días, el memorial contentivo de recurso de reposición (visible a folios PDF27) presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio No. 2038 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF24), mediante el cual se aprueba liquidación de costas procesales. (TERMINOS/A)	15/10/2024		
05001430300220240013600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ROBLEALTO P.H	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada las nuevas cuotas de administración causadas, multas impuestas, acreditadas por el representante legal-administrador de la parte demandante (visible a folios PDF 12,29), para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto. (A)	15/10/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-10-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)